

Ciudad de México a 14 de julio de 2021.

H. Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Av. Insurgentes Sur, No. 838, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Presente.

Asunto: Se exhibe proyecto de Oferta de Referencia para el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, que estará en vigor del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Eriván Urióstegui Hernández, en nombre y representación de **Operadora de Sitios Mexicanos, S.A. de C.V. (en adelante Telesites)** y de **Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria**, en su carácter de **Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594" (en adelante FIBRA)**, personalidades que se encuentran debidamente reconocidas ante ese H. Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante Instituto), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo de las Palmas, Número 781, Piso 7, Oficinas 703 y 704, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México; designando como autorizados indistintamente para oír y recibir notificaciones, así como para recoger toda clase de documentos y firmar por su recibo a **Maribel López Sánchez, Nancy Esther Vaca González, Orlando Isidro Mena Alvarado, Héctor Pérez Galindo, Asgard Santiago Gutiérrez, Alan Brayan Volbre Figarola, Michelle Aguilar Rayón, Samantha Deidre Solis Estrada y Nareth Quetzalli Guarneros Olmos**; atentamente señalo lo siguiente:

RESERVA DE DERECHOS

El presente escrito, así como los argumentos vertidos en éste, no implican o significan en forma alguna la conformidad o consentimiento de Telesites y/o de la FIBRA respecto de la legitimación, competencia, legalidad y/o validez de los actos contenidos en la Resolución Bienal, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telesites y/o la FIBRA se reservan el derecho para en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar esas normas, actos y/o efectos en el momento oportuno a través de los medios de defensa que les concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

EIFT21-31434

AV. PASEO

canos, S.A. de C.V.
nas de Chapultepec, III Sección. C.P. 11000,
Ciudad de México

Vo. Bo.
TELESITES
JURÍDICO

021975 14 JUL 2021 17:17
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
2 anexos

ANTECEDENTES

1.- Con fecha siete (7) de marzo de dos mil catorce (2014), ese Instituto notificó a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en adelante "Telcel") la Resolución P/IFT/EXT/060314/76, de fecha seis (6) de marzo de dos mil catorce (2014), la resolución mediante la cual determinó que existe un grupo de interés económico conformado por diversas empresas, incluyendo a Telcel, al que declaró como agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones, imponiéndole entre otras, las "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al Agente Económico Preponderante, en los servicios de telecomunicaciones móviles" (**en adelante la "Resolución"**) y, por lo tanto, se le sujetó al cumplimiento de diversas medidas regulatorias particulares; entre otras, la contenida en la medida Décima Sexta del Anexo 1 y demás relativas y/o relacionadas con dicha Resolución.

2.- Como es del conocimiento, Telesites es una sociedad mexicana constituida y existente bajo las leyes mexicanas, como resultado de una escisión parcial de Telcel, por virtud de la cual dicha sociedad transmitió, sin extinguirse, parte de su activo, pasivo y capital contable, consistente fundamentalmente en la Infraestructura Pasiva (término que se establece en el Artículo 3, Fracción XXVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión) entonces propiedad de Telcel.

3.- El 27 de febrero de 2017, el Pleno del Instituto en su IV Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 la *"RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SUPRIME, MODIFICA Y ADICIONA LAS MEDIDAS IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DE 2014, APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/060314/76"* (**en lo sucesivo, "Primera Resolución Bienal"**).

4.- Con fecha 1º de junio de 2020, Telesites y Fibra, celebraron un contrato de fideicomiso irrevocable denominado para efectos fiscales como "Fideicomiso OPSIMEX 4594", cuyo fin primordial es la compartición de Infraestructura Pasiva y, por ende, como resultado de esta reestructuración corporativa, le es aplicable la Resolución y Primera Resolución Bienal; por virtud de dicho contrato de fideicomiso, Telesites aportó a la Fibra 6500 de sus torres, con autorización del Instituto.

5.- Los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2020, el Pleno del Instituto, en su XXIV Sesión Ordinaria, aprobó mediante Acuerdo P/IFT/021220/488 la *"RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SUPRIME, MODIFICA Y ADICIONA LAS MEDIDAS IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE ACUERDOS P/IFT/EXT/060314/76 Y P/IFT/EXT/270217/119"* (en lo sucesivo, **"Segunda Resolución Bienal"**).

6.- En consecuencia de lo anterior, el 14 de diciembre de 2020, mediante autorización del Instituto, Telesites y Fibra celebraron Convenio de Aportación, por virtud del cual Telesites aportó a Fibra 480 de sus torres. Asimismo, el 15 de abril de 2021, Telesites y Fibra celebraron un nuevo Convenio de Aportación, por virtud del cual Telesites aportó a Fibra 2800 de sus torres, con autorización del Instituto.

JUSTIFICACIÓN

Con base en la Medida DÉCIMOSEXTA del Anexo 1 de la Segunda Resolución Bienal y, no obstante el hecho de no existir notificación o requerimiento alguno practicado por el Instituto a mis representadas, en relación a la Primera y Segunda Resolución Bienal, éstas comparecen en su calidad de causahabientes a título universal de Telcel por lo que respecta a la Infraestructura Pasiva, a presentar su propuesta de Oferta de Referencia para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, detallando las siguientes justificaciones en cuanto a las modificaciones propuestas:

Justificación 1.

En general, se hizo una revisión en la redacción de la Oferta de Referencia, Convenio Marco, así como en los correspondientes Anexos, haciendo cambios únicamente en la sintaxis, para tener una mejor proyección de cómo ofertan los servicios de compartición de Infraestructura Pasiva mis representadas. Asimismo, se realizó la actualización en los apartados de antecedentes, para considerar lo que corresponde a la Segunda Resolución Bienal.

Justificación 2.

Se realizan adiciones al Anexo III de la Oferta de Referencia; en particular se llevó a cabo esta práctica en el apartado 1. **DEL ACCESO A LOS SITIOS**, para tener una mejor proyección de las condiciones para ingresar a los Sitios y salvaguardar la integridad de las personas que accedan a los mismos.

Cabe aclarar que se busca tener mayor énfasis en esta situación, ya que se requiere

telesites

evitar actos delictivos de cualquier índole en los Sitios propiedad de mis representadas, pero a su vez, salvaguardar la relación comercial que se tiene con cada Concesionario.

Justificación 3.

El presente apartado se dividirá en dos partes para tener una mejor claridad de cada agregado o adición:

- a) En cuanto al Anexo A del Modelo de Convenio, para fines comerciales, se está agregando un tipo de Sitio, ofertando los servicios y los correspondientes descuentos en caso de existir interés de cualquier Concesionario. Cabe señalar que lo anterior es en cumplimiento a la Medida DECIMOQUINTA de la Segunda Resolución Bial, que a la letra dice:

“...El Agente Económico Preponderante no deberá otorgar el uso o aprovechamiento de dichos bienes con derechos de exclusividad...”

En razón de lo anterior, mis representadas se encuentran realizando las adecuaciones necesarias para ofertar, a partir del año 2022, los denominados SITIOS RURALES a todo Concesionario interesado, con base en prácticas no discriminatorias y sin derechos de exclusividad.

En dicho Anexo A, se plasman los lineamientos para estos nuevos Sitios y las características correspondientes, mismos que se someten en el presente proyecto de Oferta de Referencia.

- b) Como consecuencia de anunciar los SITIOS RURALES, es menester señalar la descripción de estos proyectos y se entienda con facilidad el tipo de torre que se ofertará; por tal motivo, se generará un nuevo capítulo del Anexo III NORMATIVA TÉCNICA, denominado **“CAPÍTULO 8. DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS T-14 Y T-17 DE TELESITES Y FIBRA”**; en él, cada Concesionario encontrará la descripción del proyecto que más le convenga a sus intereses.

Con las presentes justificaciones, damos paso a una mejor proyección de la Oferta de Referencia para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, y por supuesto, para generar más servicios que interesen y satisfagan a nuestros clientes.

PROPUESTA DE OFERTA DE REFERENCIA

En cumplimiento a la medida DÉCIMOSEXTA del Anexo 1 y demás relativas y/o relacionadas con la Resolución, en este acto Telesites y Fibra presentan para aprobación de ese Instituto, la propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la cual se encuentra justificada en el cuerpo del presente escrito y que además refleja las mismas condiciones, en general, que la Oferta de Referencia vigente.

Es menester informarle que la Oferta de Referencia propuesta se presenta en versiones electrónicas, con marcas de texto y en limpio.

En virtud de lo antedicho, a ese **H. PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**, respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Tener por presentadas a Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, división Fiduciaria, este último exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Opsimex 4594; en tiempo y forma, en los términos del presente escrito con la personalidad con la que me ostento y por autorizadas a las personas señaladas para los fines indicados en el proemio del presente escrito.

SEGUNDO.- Tener por justificada la presente **PROPUESTA DE OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA PARA EL PERIODO COMPENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

TERCERO.- Autorizar la **PROPUESTA DE OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA PARA EL PERIODO COMPENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, que se presentan en cumplimiento a la medida Decimosexta y demás relativas y/o relacionadas a la Resolución, en los términos que se propone a ese Instituto.

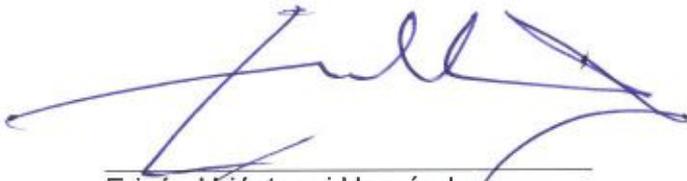
CUARTO.- Tener por cumplida a Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, división Fiduciaria, este último exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Opsimex 4594, la obligación establecida en la Resolución, en cuanto a la presentación ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones, de la **PROPUESTA DE OFERTA DE REFERENCIA**

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

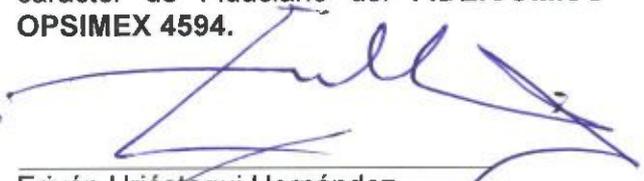
Atentamente

**OPERADORA DE SITES MEXICANOS,
S.A. DE C.V.**

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria este último exclusivamente en su carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO OPSIMEX 4594.



Erián Urióstegui Hernández.
Apoderado.



Erián Urióstegui Hernández.
Apoderado.

C c p Adolfo Cuevas Teja - Comisionado Presidente IFT – Presente
Mario German Fromow Rangel - Comisionado IFT – Presente
Javier Juárez Mojica - Comisionado IFT – Presente
Arturo Robles Rovalo - Comisionado IFT – Presente
Sóstenes Díaz González - Comisionado IFT – Presente
Ramiro Camacho Castillo - Comisionado IFT – Presente

Victor Manuel Rodríguez Hilario - Titular de la Unidad de Política Regulatoria IFT - Presente.

Anexo

- [] Versión electrónica de la Oferta de Referencia para la Prestación de Servicios de Acceso y Uso Comparado de Infraestructura Pasiva (versión limpia y versión con control de cambios).

Anexo 2

- Versión con control de Cambios

Anexo 3

- Versión Limpia